

PROVISIÓN DE CARGOS
PROCESO 049 DE 2021

22 de septiembre de 2021

Tipo de vinculación: Encargo
Destinatarios: Personal de Carrera Administrativa de la Universidad
Dependencia: División de Personal Administrativo
Cargo: Técnico Administrativo 40601
Dedicación: Tiempo Completo
Asignación básica: \$ 2.759.669
Número de cargos: Uno (1)

De conformidad con lo establecido en el literal b del numeral 10 del procedimiento U.PR.08.007.017:

b. La permanencia mínima de un servidor público en el empleo en el cual fue nombrado en encargo será de un (1) año contado, a partir de la fecha de la posesión en el cargo. Se exceptúan los casos en los cuales la Universidad de manera anticipada termine el encargo, cuando se provea de forma definitiva el cargo como resultado de los concursos de méritos, cuando la valoración del mérito sea no satisfactoria o sobrevenga otra circunstancia legal que impida su continuidad en el servicio. Lo anterior, en concordancia con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 y los pronunciamientos jurisprudenciales de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, al respecto."

Considerando que el procedimiento no es explícito en establecer una fecha o etapa del proceso de selección para contabilizar el año de permanencia mínima en el encargo, se ha decidido aplicar el principio de favorabilidad en la interpretación de la norma y admitir a los aspirantes que no han completado un (1) año en esa situación administrativa.

Se recibió la reclamación del aspirante identificada con cédula 52330057 contra el aviso de citados a prueba; la funcionaria no ha completado un (1) año en el encargo actual, motivo por el cual se modificó la decisión de exclusión.

No obstante, en caso de que resulte ganadora, si al momento de la verificación documental para la posesión, la Universidad no ha terminado el actual encargo de manera anticipada y no cuenta con una permanencia mínima de un año, será excluida del proceso de selección 49 de 2021 y no podrá ser encargada en el empleo objeto del mismo.

Observaciones

1. Según las condiciones generales del procedimiento código U.PR.08.007.017, los aspirantes podrán presentar reclamaciones respecto del proceso de selección hasta un (1) día hábil después de la publicación.
2. Se entiende que todos los aspirantes han sido informados del resultado del proceso mediante la publicación de este aviso en la página web de Selección de la División de Personal Administrativo para la provisión transitoria de empleos vacantes de carrera administrativa en la modalidad de encargos y nombramientos provisionales de la Sede Bogotá.

JUAN DARÍO SÁNCHEZ RAMOS
Jefe